



Octogésima Novena Sesión-Extraordinaria del año 2019 dos mil diecinueve del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:45 horas del día 15 quince de Noviembre del 2019 dos mil diecinueve, en el edificio ubicado en la Calle Jesús García 2427, Piso 6, Colonia Lomas de Guevara, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Transparencia"), se reunieron la **C. Paola Flores Anaya** en su carácter de Directora de Administración, y el titular de la Unidad de Transparencia, el **C. Óscar Moreno Cruz**, en su carácter de Director de Transparencia, para efecto de desahogar la Octogésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio (en adelante "Comité") en consideración del siguiente:

Orden del Día

- I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, determinación de la procedencia o improcedencia de las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O. relativos a la rectificación de datos personales de los expedientes 1258/2019, 1259/2019, 1260/2019, 1261/2019, 1262/2019, 1263/2019, 1264/2019, 1265/2019, 1266/2019, 1267/2019, 1268/2019, 1269/2019, 1270/2019, 1271/2019, 1272/2019, 1273/2019, 1274/2019, 1275/2019, 1276/2019, 1277/2019, 1278/2019, 1279/2019, 1280/2019, 1281/2019 y 1282/2019 competencia de la Secretaría del Transporte (en adelante "SETRANS").
- III.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la determinación de inexistencia de la información de la solicitud de acceso a la información de los expedientes UT/AI/11186/2019 y UT/AI/11188/2019 con folios de la Plataforma Nacional de Transparencia (Infomex) 08164119 y 08166719, respectivamente, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (en adelante "SEMADET").
- IV.- Asuntos Generales.

Óscar Moreno Cruz, secretario técnico, pregunta a la presente si está de acuerdo con el Orden del Día propuesto, y si desea la inclusión de algún tema adicional, y al determinar que no era necesario incluir tema adicional alguno, se aprobó por unanimidad el presente Orden del Día, dando inicio así con el desarrollo del mismo.

Desarrollo del Orden del Día

I.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, punto dos de la Ley de Transparencia, se registra la asistencia y se confirma la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión al estar presentes:





- **Paola Flores Anaya**, Directora de Administración e integrante del Comité.
- **Óscar Moreno Cruz**, Director de Transparencia y secretario técnico del Comité.

Acuerdo primero- Aprobación unánime del punto primero del Orden del Día: Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, determinación de la procedencia o improcedencia de las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O. relativos a la rectificación de datos personales de los expedientes 1258/2019, 1259/2019, 1260/2019, 1261/2019, 1262/2019, 1263/2019, 1264/2019, 1265/2019, 1266/2019, 1267/2019, 1268/2019, 1269/2019, 1270/2019, 1271/2019, 1272/2019, 1273/2019, 1274/2019, 1275/2019, 1276/2019, 1277/2019, 1278/2019, 1279/2019, 1280/2019, 1281/2019 y 1282/2019 competencia de la Secretaría del Transporte (en adelante "SETRANS").

El secretario técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O., relativos a la rectificación de los datos personales de los solicitantes, por lo cual se dio lectura a las admisiones, mismas que se manifiestan en el compilado intitulado Anexo 1 del presente.

En general, previa admisión, se revisaron cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que las solicitudes cumplen con los mismos.

Por lo anterior, se requirió a la SETRANS se pronunciara respecto a los expedientes que nos ocupan, por lo que la misma presentó las pruebas necesarias y manifestó la viabilidad de la rectificación de los datos personales en todas las solicitudes mencionadas con anterioridad; mismas que quedan asentadas en el intitulado Anexo 2; por lo anterior, el secretario convocó a la votación correspondiente a los miembros presentes del Comité, resultando:

Acuerdo segundo- Aprobación unánime del punto segundo del Orden del Día: Se aprueba de manera unánime que el sentido de las respuestas a las solicitudes del ejercicio de derechos A.R.C.O. que nos ocupan son **PROCEDENTES** en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta. Por lo cual, se ordena emitir los acuerdos respectivos para la notificación de los solicitantes.

III.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la determinación de inexistencia de la información de la solicitud de acceso a la información de los expedientes UT/AI/11186/2019 y UT/AI/11188/2019 con folios de la Plataforma Nacional de Transparencia (Infomex) 08164119 y 08166719, respectivamente, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (en adelante "SEMADET").





El secretario técnico dio lectura a las solicitudes de acceso a la información que nos ocupan, siendo estas exactamente iguales, relativas al proyecto de manifestación de impacto ambiental para la operación del relleno sanitario *Los Laureles*, el manifiesto de impacto ambiental y sus anexos y la autorización en materia de impacto ambiental para su operación, con anexos; así como al acta de búsqueda elaborada por la Dirección Ejecutiva de Protección y Gestión Ambiental y la Coordinación General de Evaluación del Impacto Ambiental, unidades administrativas adscritas a la SEMADET, mismas que quedan asentadas en el intitulado Anexo 3; y comentó que, de conformidad con el artículo 86-Bis punto 3 de la Ley de Transparencia, en relación con el numeral 11 fracción II del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, es necesario analizar la declaración de inexistencia de una parte de la información solicitada, misma que se describe más adelante, para que, siempre que sea materialmente posible, se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir, o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales la Secretaría no ejerció sus facultades, competencias o funciones.

Una vez analizado lo anterior, el Secretario Técnico informa que, relativo al proyecto de manifestación de impacto ambiental, se encontró el dictamen de impacto ambiental de oficio COESE No. 480/5361/1196 a favor de la empresa CAABSA-EAGLE S.A. de C.V., sin embargo, no fue posible localizar el resto de las documentales que conforman el expediente de dicho oficio, por lo que existe una imposibilidad para entregar el proyecto de manifestación de impacto ambiental, así como el manifiesto de impacto ambiental y sus anexos ya que, de acuerdo con el acta de búsqueda, se realizó una búsqueda exhaustiva en los sistemas de información de archivos electrónicos, en el archivo general y en las oficinas que ocupa la mencionada Dirección, así como en su sección correspondiente en los pasillos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 y en el archivo general de la SEMADET, sin haberlas localizado y, aclara, que este Comité de Transparencia realizó las gestiones necesarias para comprobar lo expuesto por la Secretaría, previo a la celebración de la presente sesión, por lo que hace hincapié en que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales, para cuestionar de alguna manera la búsqueda realizada.

Acto seguido, el secretario técnico señala que, derivado de lo expuesto en párrafos anteriores, cree necesario solicitar a la Secretaría, informe si está en posibilidades de generar o reponer la información.

Así mismo, se dará vista a la Dirección Jurídica de la SEMADET, así como al órgano interno de control para que analice los procedimientos conducentes en materia administrativa.

Finalmente, el secretario técnico convocó a la votación correspondiente a los miembros presentes del Comité, resultando:

Acuerdo tercero- Aprobación unánime del punto tercero del Orden del Día: Se aprueba de manera unánime que, por lo motivos plasmados en el desarrollo del punto III del orden del día de la presente acta, se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información que nos ocupa, en





virtud de lo establecido en el artículo 30.1 fracción II de la Ley de Transparencia. Por lo cual, se ordena emitir los acuerdos respectivos para la notificación de los solicitantes.

IV.- Asuntos Generales. Acto continuo, el secretario técnico del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron no haberlo.

Aprobación unánime del punto cuarto del Orden del Día: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, los miembros del Comité aprueban la clausura de la Octogésima Novena Sesión Extraordinaria del 2019 dos mil diecinueve siendo las 16:45 horas del día 15 quince de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, por lo que se levantó para constancia la presenta acta.

C. Paola Flores Anaya
Directora de Administración e integrante del Comité

C. Oscar Moreno Cruz
Director de Transparencia y secretario técnico del Comité
OMC///MFCE

